

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **011**

Fecha: 02/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03003 2000 02763	Ejecutivo Singular	SILVIO GALINDO POLANCO	JOSE AYALA BOBADILLA Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2002 01413	Ejecutivo Singular	IVAN PALACIOS	FREDY FERNANDO QUIZA LOSADA Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2004 04133	Ejecutivo Singular	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA	ALEXANDRA SABOGAL GONGORA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2005 04473	Ejecutivo Singular	MOTOS Y MOTOS LTDA.	HERNAN PAJOY Y OTROS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2006 00273	Ejecutivo Singular	MOTOS Y MOTOS LTDA.	LUIS ANTONIO TOVAR VARGAS Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2006 00649	Ejecutivo Singular	MOTOS Y MOTOS S.A.	JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ PINTO Y OTROS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2007 00666	Ejecutivo Singular	AMINTA RAMIREZ CORONADO	HIPOLITA VARGAS DE LOPEZ Y OTRA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2008 00626	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA CELIS BAHAMON	TEOFILO CARVAJAL LEYVA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2010 00278	Ejecutivo Singular	JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS	JORGE WILLIAM MOTTA GONZALEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2010 00638	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV- VILLAS S.A.	RIGOBERTO VARGAS MEDINA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2011 00346	Ejecutivo Singular	PARROQUIA DEL DIVINO NIÑO NORTE	MARTHA BENILDA BONNET ARCINIEGAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito AUTO TERMINA POR DT EJECUTIVO POR COSTAS	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2011 00426	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA GRILLO	MARIA LIZETH BERNAL SOTO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2017 00115	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ELIECER PATIÑO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2017 00259	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE QUINTERO CARDENAS	OCTAVIO FERNANDO DIAZ SANMIGUEL y AUDREY SERRATO TRUJILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2017 00293	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JUAN CARLOS MAYA NOREÑA	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2017 00343	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	HAROLD FABIAN CABRERA SILVA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 40 03003 2017 00367	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ULISES CAMACHO PERDOMO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2017 40 03003 00378	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL HERNANDEZ DE IBATA	XENIA JUDITH MARTELO ROJAS Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2017 40 03003 00404	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIO ANDRES RAMIREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2017 40 03003 00463	Ejecutivo Singular	PIJAOS MOTOS S.A.	CHARLES CULMA CALDERON	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00199	Ejecutivo Singular	BREYNERT MEDINA GONZALEZ	LIZETH ANDREA PERDOMO GARZON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00288	Ejecutivo Singular	B&D FACTOR CAPITAL SAS	GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00305	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	DANIEL FELIPE ARCE POLANIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00309	Ejecutivo Singular	IDELFONSO CUENCA IRIARTE	DIDIMO VARONA MONDRAGON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00347	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CINDY GIOVANNA ALVAREZ HERNANDEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00393	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	MARIA ALEJANDRA DUSSAN LOZADA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00429	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	ALIDIER TORRES	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00459	Ejecutivo Singular	LEONIDAS BERMUDEZ PIÑEROS	ANYELO VARGAS GOMEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00816	Ejecutivo Singular	CONJUNTO CERRADO YAHAIRA	JUANA MARCELA GOMEZ BAHAMON	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00855	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CAMILO LOPEZ POLANIA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2018 40 03003 00857	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ORTIZ GUERRERO	ROBERTO CERQUERA GUERRERO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2019 40 03003 00085	Ejecutivo Singular	OTILIA BRÍÑEZ DE GARZON	JOSE EDISON SEPULVEDA JIMENEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2019 40 03003 00173	Ejecutivo Con Garantia Real	BANCO BBVA COLOMBIA S. A.	MARY LEON RAMIREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2019 40 03003 00565	Ejecutivo Singular	MAURICIO CHICUE ALMARIO	DIEGO ANDRES MANRIQUE B.	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2022 40 03003 00074	Sucesion	NORMA CONSTANZA GUTIERREZ AMAR	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2022 40 03003 00247	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	EDGAR FIGUEROA MANRIQUE	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2022 40 03003 00479	Sucesion	DILMER CHAVARRO CALDERON	MARIA NURY PEPICANO	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.

No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2022	40 03003 00499	Verbal	JHON HAROL RIVERA YUNDA	MARTHA INES MURILLO GARZON	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2022	40 03003 00521	Verbal	MARIA ESTHER RAMOS PERDOMO	CONSTRUCTORA FUTURO LTDA	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2017	40 03007 00072	Ejecutivo Singular	JOSE YESID ORTIZ SEPULVEDA	JHON C CAMACHO PUYO	Auto Designa Curador Ad Litem AUTO DESIGNA CURADOR	01/02/2023	.	.
41001 2013	40 22701 00008	Ejecutivo Singular	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS	YINA GISELLA CAMPOS CACHAYA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2013	40 23003 00715	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JHON MARLIO TAMAYO PASCUAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2014	40 23003 00071	Ejecutivo Singular	MARIANA AZUERO MANRIQUE	LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2014	40 23003 00167	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILLIAM LOZADA ARCHILA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00100	Ordinario	JAVIER JOSE CHARRIS ESCAMILLA	DANIEL RICARDO TRUJILLO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00292	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SAMUEL TENORIO CHACUE	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00487	Ejecutivo Singular	FERNANDO VALENCIA GALLEGO	JUAN PABLO VARGAS QUINTERO Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00519	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS	CAMILO AYALA PEÑA Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00670	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	WILMER PIEDRAHITA ROJAS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2015	40 23003 00705	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OMAIRA CRUZ ESPAÑA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2016	40 23003 00607	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	GLADYS BARRERA MOLANO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.
41001 2016	40 23003 00630	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	LUIS DARIO ALVIRA	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	01/02/2023	.	.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2023, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MOTOS Y MOTOS LTDA.
DEMANDADO:	HERNAN PAJOY Y OTROS
RADICADO:	41.001.40.03.003.2005.04473.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9317e9408c5788f7a6a575f2d21056c41624e846d5d74fe3049c5d11158066ac**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MOTOS Y MOTOS LTDA.
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO TOVAR VARGAS Y OTRO.
RADICADO:	41.001.40.03.003.2006.00273.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fdb3c0a8c2e51fa6a7cb9c82bbdcb2ffb23b262869fab8f61db4730982**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MOTOS Y MOTOS S.A.
DEMANDADO:	JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ PINTO Y OTROS
RADICADO:	41.001.40.03.003.2006.00649.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bef44609d8b5464cdd4f85acedd1c4cc15e6b6a0a6d45b783d327ec5a93699**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	AMINTA RAMIREZ CORONADO
DEMANDADO:	HIPOLITA VARGAS DE LOPEZ Y OTRA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2007.00666.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480588d7e0e5c2fecc27e21edd34d128bd3a70b5bc0154e375b790be78b350f4**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANA LUCIA CELIS BAHAMON
DEMANDADO:	TEOFILO CARVAJAL LEYVA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2008.00626.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68d59f41dbfb8327522bb3ba05291d743760084277a3c11aed04df1ae492c44**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
DEMANDADO:	JORGE WILLIAM MOTTA GONZALEZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2010.00278.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33148d8aaef78539e82f6946c792fd96a05b3d95f1881765a5c2cdfd11cea18**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV- VILLAS S.A.
DEMANDADO:	RIGOBERTO VARGAS MEDINA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2010.00638.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bc386825aaa1143744c6947b6498bce7f6dc257f6760592c804a1c6a1d4583**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE:	PARROQUIA DEL DIVINO NIÑO NORTE
DEMANDADO:	MARTHA BENILDA BONNET ARCINIEGAS
RADICADO:	41.001.40.03.003.2011.00346.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5524d740fbfe7b27114559bb8c75ce16106f446e6262d77c8e9a2cd8d28f6c**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANTONIO MARIA GRILLO
DEMANDADO:	MARIA LIZETH BERNAL SOTO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2011.00426.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a47060b2f12ab7578cf128c05df09603444b253396a646163a4caf9db2453c6**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	JHON MARLIO TAMAYO PASCUAS
RADICADO:	41.001.40.23.003.2013.00715.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ef50896adaee34180175277db0a7a52e4932094016c3692d4a0916ee68f49d**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	MARIANA AZUERO MANRIQUE
DEMANDADO:	LUIS EDUER VALENZUELA HOYOS
RADICADO:	41.001.40.23.003.2014.00071.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b5fa395f52e0e083e0588536a421cfed423218d6e139b7ad57563852ea9796**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	WILLIAM LOZADA ARCHILA
RADICADO:	41.001.40.23.003.2014.00167.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0338f146dc4e2bd40d9acf2dbf23e5bd44b65ec7d02bbd22284e4e7c34c1f8**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAVIER JOSE CHARRIS ESCAMILLA
DEMANDADO:	DANIEL RICARDO TRUJILLO
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00100.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d8455eb34c6595e7666b9f33c699adddad819c8318433643c6da49961f2b5**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE YESID ORTIZ SEPULVEDA
DEMANDADO:	JHON C CAMACHO PUYO
RADICADO:	41.001.40.03.007.2017.00072.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de los **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLOR MARIA PUYO DE CAMACHO**. Consecuente, el Juzgado procede a designar a la profesional en derecho **LAURA DANIELA GONZALEZ LUGO** identificada con C.C. 1.018.460.800 y T.P. 340.444 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico LAURA.9314@HOTMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445cde6dcc2dfa34e814035386dd99fe9b92078ad4abf9461cb76199b1868b56**
Documento generado en 01/02/2023 07:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	JUAN CARLOS MAYA NOREÑA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00293.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador del demandado **JUAN CARLOS MAYA NOREÑA**. Consecuente, el Juzgado procede a designar a la profesional en derecho **KESSHYA FERNANDA GONZALEZ GALVIS** identificada con C.C. 1.084.923.521 y T.P. 340.663 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico K-FERNANDA@OUTLOOK.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c6d8f5eaebf2b6ba6b4da6f62c2018956ec0c1f7ed896b12d750c64a3fd5440

Documento generado en 01/02/2023 07:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PIJAOS MOTOS S.A.
DEMANDADO:	CHARLES CULMA CALDERON
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00463.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de los aquí demandados **CHARLES CULMA CALDERON Y ANGIE VANESSA CAÑAS VARGAS**. Consecuente, el Juzgado procede a designar a la profesional en derecho **ANDREA STEFFANIA TOVAR GARCIA GALVIS** identificada con C.C. 1.075.280.426 y T.P. 340.662 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico ANDREATOVAR595@GMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49c61c3a2c94ccd9cbd84378d0457f8d89beb0d3ac7ce2a6490e382c252b288**
Documento generado en 01/02/2023 07:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	NORMA CONSTANZA GUTIERREZ AMAR
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO:	41.001.40.03.003.2022.00074.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES JAIRO GUTIERRES CORTES Y MARIA NURY GUTIERRES DE AMAR**. Consecuente, el Juzgado procede a designar al profesional en derecho **MIGUEL ANDRES ROJAS MEDINA** identificado con C.C. 1.075.290.240 y T.P. 340.443 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico MIGUELANDRESROJASMEDINA7@GMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5626a59e262a7673c94b737e274673ad6b9101eba00091aff9d8abfc5899a2db**

Documento generado en 01/02/2023 07:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO:	EDGAR FIGUEROA MANRIQUE
RADICADO:	41.001.40.03.003.2022.00247.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador del demandado **EDGAR FIGUEROA MANRIQUE**. Consecuente, el Juzgado procede a designar al profesional en derecho **MILLER GARCIA RAMIREZ** identificado con C.C. 12.130.052 y T.P. 340.445 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico MILLER-52@HOTMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13d1c1f121f793e96e8b03c0877b3c9859dfbe576cdefc27722bcf95c041f6ea

Documento generado en 01/02/2023 07:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	DILMER CHAVARRO CALDERON
DEMANDADO:	MARIA NURY PEPICANO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2022.00479.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de **TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTA CAUSA SUCESORAL**. Consecuente, el Juzgado procede a designar al profesional en derecho **SEBASTIAN GIRALDO GUZMAN** identificado con C.C. 1.075.289.966 y T.P. 340.442 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico GIRALDOGUZMANSEBASTIANO24@GMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c26ac89e6fae4a42b95a0b3a99864e717c0aeed3cb5ffc3bb3de37ca3d359d6

Documento generado en 01/02/2023 07:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE:	JHON HAROL RIVERA YUNDA
DEMANDADO:	MARTHA INES MURILLO GARZON
RADICADO:	41.001.40.03.003.2022.00499.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de los aquí demandados **MARTHA INES MURILLO GARZON Y SARA ESTHER CORONADO MURILLO**. Consecuente, el Juzgado procede a designar al profesional en derecho **IVAN DARIO MOLANO RAMIREZ** identificado con C.C. 1.003.819.087 y T.P. 340.441 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico IVANDA142011@HOTMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36165f61ed595dd9ea1adb79f21b5957e50a7c31c77d099475cc3dca5c563879

Documento generado en 01/02/2023 07:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE:	MARIA ESTHER RAMOS PERDOMO
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA FUTURO LTDA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2022.00521.00

Con el fin de impulsar el proceso se relevará al curador de **LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA HEREDAD OBJETO DE LA LITIS**. Consecuente, el Juzgado procede a designar al profesional en derecho **EDERNAN GOMEZ BECERRA** identificado con C.C. 83.239.883 y T.P. 340.296 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico EDERNANGOMEZ23@HOTMAIL.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de CURADOR del demandado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d229d03ac8e25fbf8519ccfd3530353d87f7570da3c05a809bac085f80a4f68b**
Documento generado en 01/02/2023 07:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS
DEMANDADO:	YINA GISELLA CAMPOS CACHAYA
RADICADO:	41.001.40.22.701.2013.00008.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf4134d157723be1c90346ed5aa4b8d32fe3853b8a75e7d58e3fd494c1f6bae**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SILVIO GALINDO POLANCO
DEMANDADO:	JOSE AYALA BOBADILLA Y OTRO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2000.02763.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c15054903557b3f1ee8da20e2d3484830b8cea349013e0894eecd318825a73**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	IVAN PALACIOS
DEMANDADO:	FREDY FERNANDO QUIZA LOSADA Y OTRO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2002.01413.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bed425326a81a496915c0d43bbc27c8de6860eaa2d0dc695c281c4687e8506**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
DEMANDADO:	ALEXANDRA SABOGAL GONGORA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2004.04133.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a8611b605fc15990558c577cf278c1ae86fda85b89670a9a08e2e5b3e57294**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA DUSSAN LOZADA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00393.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba405e4d2dd4ff72218baa0f89b40918c20f539d10072239ea12a9c4013da47b**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COONFIE LTDA.
DEMANDADO:	ALIDIER TORRES
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00429.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e998673683463881d0bb80cff3f05581215a659c3ff0e536a808d0be7aec2a4**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LEONIDAS BERMUDEZ PIÑEROS
DEMANDADO:	ANYELO VARGAS GOMEZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00459.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085349ef687ab639b88d75a26e750efce2603b50f5618bb3d9f86f8bf4213b88**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO CERRADO YAHAIRA
DEMANDADO:	JUANA MARCELA GOMEZ BAHAMON
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00816.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ce86d828611535b1cd6fbf46daeb077254f7b207e14b386be21f02f5565dba**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO LOPEZ POLANIA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00855.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b96223056eb37a64e43c1456b931ff08680ec075fda7cdcc7e48045c7a46168**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALEXANDER ORTIZ GUERRERO
DEMANDADO:	ROBERTO CERQUERA GUERRERO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00857.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24eea72be0598a5547ce876f16cd8b57e48959f0169e6691b54b8002fb205967**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OTILIA BRIÑEZ DE GARZON
DEMANDADO:	JOSE EDISSON SEPULVEDA JIMENEZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2019.00085.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9672a66885d35db182b334bd52200bb15e67992a42f78eabea4b3e5d7f16cc17**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SAMUEL TENORIO CHACUE
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00292.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174948b37036775da12f3d4e94076d2365868c080104aa7275732f2be293a8af**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FERNANDO VALENCIA GALLEGO
DEMANDADO:	JUAN PABLO VARGAS QUINTERO Y OTRO
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00487.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b031d5ae7ebfe9a3f76505cb48ac03a9d002d939962f10f1f0cf76e07fdeac5c**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS
DEMANDADO:	CAMILO AYALA PEÑA Y OTRO
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00519.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fd09a38ad97d559ebe28bb6c0dd32ac2a8122e6c39f7e43f725c9597737108**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO:	WILMER PIEDRAHITA ROJAS
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00670.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6423673ca31fb1b8067833a8a16d81c0311453b049a4fc4b2ddf440687a8308d**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	OMAIRA CRUZ ESPAÑA
RADICADO:	41.001.40.23.003.2015.00705.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial,

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8115a18a007c25ecdffbf7a82d2be4d0be63caee1920bf4261237947338dae**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	GLADYS BARRERA MOLANO
RADICADO:	41.001.40.23.003.2016.00607.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d29b12ef017406ac3538edc93610a42c06579bc4700d4d42d494b9522ee9eac**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	LUIS DARIO ALVIRA
RADICADO:	41.001.40.23.003.2016.00630.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bef09fc2f6d0c2f24ca2c8b37e2a25fa358f0c49b73f8d32183e37aab5b5f65**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	JORGE ELIECER PATIÑO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00115.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d015de0def8ec9648356bdcc724afdfd3ff9ecab6cff04a873966109b6eab236**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LUIS FELIPE QUINTERO CARDENAS
DEMANDADO:	OCTAVIO FERNANDO DIAZ SANMIGUEL y AUDREY SERRATO TRUJILLO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00259.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962f10f43e561d43cc99a1314e41466258b6d05d348f110e260609d022450ec7**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO:	HAROLD FABIAN CABRERA SILVA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00343.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d67af8916b3cbfe5e80e5e2aadcf0755ad58b4046678df47273155e0d1a002**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	ULISES CAMACHO PERDOMO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00367.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d2f704698ec6de905f6891533973dc6dd0634ce568efb2f25ca3fd46d4d321**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL HERNANDEZ DE IBATA
DEMANDADO:	XENIA JUDITH MARTELO ROJAS Y OTRO
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00378.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda6bc445e81575df9a756747799ffae072ba3ed44697e38633c81c921778da0**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	MARIO ANDRES RAMIREZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2017.00404.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd729b85f72d16b8860664c70c5d3b50097d0aa6780e780dfd705abd2d34d36**

Documento generado en 01/02/2023 07:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BREYNERT MEDINA GONZALEZ
DEMANDADO:	LIZETH ANDREA PERDOMO GARZON
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00199.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4db171611564360960f1d0df9771637f580517ce2c07280ea556358077cb5a**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	B&D FACTOR CAPITAL SAS
DEMANDADO:	GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00288.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af7f0d549f9a7d52d9b125b36ca7dcbf476bb4c451e176100bb0e2f5d4fe9c3**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S. A.
DEMANDADO:	DANIEL FELIPE ARCE POLANIA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00305.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11728f3aa53626455da4b530367cc51e383270ec0d117d2681eefb6fee4e869c**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	IDELFONSO CUENCA IRIARTE
DEMANDADO:	DIDIMO VARONA MONDRAGON
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00309.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0214ce42a43f42ff4668f611ac8b4963e310a7ff5e1b1b40e1a3421c2b7416d5**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	CINDY GIOVANNA ALVAREZ HERNANDEZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2018.00347.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6fbb7cdcb3d3c0c9a8b0295499502ab1e88520b1501ca0201a2c35c8642110**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	MARY LEON RAMIREZ
RADICADO:	41.001.40.03.003.2019.00173.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- **NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030c1919a3f6ef888200a610da193195c5d1a0af868e99a810b1403cf465feae**

Documento generado en 01/02/2023 07:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MAURICIO CHICUE ALMARIO
DEMANDADO:	DIEGO ANDRES MANRIQUE B.
RADICADO:	41.001.40.03.003.2019.00565.00

Cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 317-2 literal b del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317-2 literal b del C.G.P.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega a quien corresponda de los títulos de depósito judicial si los hubiere. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.
- 4.- NO** condenar en costas ni perjuicios.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Bv

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7785dab5d5bb620bb13f4bd08726cba534251364c373b2f85a60f3bf30f2533**

Documento generado en 01/02/2023 07:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>